



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

ADICIÓN No. 001 DE 2018 DEL CONTRATO No. 81-8-20210-18 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA Y ALMACÉN ORTOPÉDICO OLAYA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, la señora Coronel **SANDRA PATRICIA PINZÓN CAMARGO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.983.468, obrando en nombre de LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA, en su calidad de Jefe Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca de la Policía Nacional, nombrada mediante Orden Interna No. 051 del 11 de abril de 2017 de la DIRECCIÓN DE SANIDAD- SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en la Resolución No. 00008 del 01 de Enero de 2017 de la Dirección General, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra el señor **JAIR WILCHES GARAY** mayor de edad vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.413.256, quien actúa en representación de **ALMACÉN ORTOPÉDICO OLAYA S.A.S.**, con NIT. 901017982-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido suscribir la presente Adición No. 001 de 2018 al Contrato Principal No. 81-8-20210-18, previas las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. 81-8-20210-18 el día 03 de agosto de 2018, el cual tiene por objeto el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA, GRUPOS No. 1 y No. 3" por un valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS (\$46.844.127,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, de conformidad con la CLAUSULA TERCERA - VALOR y un Plazo de Ejecución de CUATRO (4) MESES, de conformidad con la CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN.

B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado contrato se inició el 14 de agosto de 2018, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. S-2017- S/N /JEFAT - GADFI 17, suscrita por la Jefe de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca.

C. Que mediante comunicación oficial No. S-2018- S/N / GASIS - JEFAT - 3.1 de fecha 24/11/2018, la SM-14 CLAUDIA ROLÓN CAMACHO Coordinadora Servicio Rehabilitación ESPAM Edificio Edgar Yesid duarte Valero Torre B, solicita a la Jefe Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca lo siguiente:

En calidad de supervisor solicito comedidamente se realice adición de recursos y prórroga del contrato No. 81-8-20210-18 suscrito con la ALMACÉN ORTOPÉDICO OLAYA S.A.S., cuyo objeto contractual es la "SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA, GRUPOS No. 1 y No. 3" con el fin de proporcionar continuidad al suministro oportuno de los elementos para la rehabilitación y/o tratamiento requeridos por los usuarios con discapacidad transitoria o permanente del Subsistema de Salud de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca de la Policía Nacional, bajo parámetros de la más alta calidad y cumpliendo con la normatividad vigente que regula el sector de la salud con las especificaciones técnicas exigidas por la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca.

El contrato actual tiene un plazo de ejecución hasta el 13 de diciembre de 2018, con un valor ejecutado de (\$36.546.932,00) de acuerdo a la facturación presentada por el proveedor con corte 05 de diciembre de 2018 que equivalen al 78.02% del valor total del contrato y un saldo por ejecutar por un valor de (\$10.297.195,00) equivalente al 21.98% y con el fin de garantizar continuidad en el tratamiento de los usuarios y a su vez el suministro de los elementos, facilitando el logro de los objetivos propuestos para cada paciente al evitar complicaciones secundarias a la lesión, lo que limitaría la recuperación y desarrollo en las actividades cotidianas y de la vida diaria, se hace necesario realizar adición de recursos por un valor de (\$23.422.063,00) y prórroga del contrato hasta el 30 de marzo de 2019, debido a la demanda de usuarios para el suministro de estos elementos que han sido remitidos por los diferentes servicios del Hospital Central y demás establecimientos pertenecientes a la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, ha aumentado el consumo de los recursos asignados para el contrato actual por lo que se hace necesario realizar adición en valor y ampliación del plazo de ejecución.

CONTINUACIÓN ADICIÓN No. 001 DE 2018 DEL CONTRATO No. 81-8-20210-18 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA Y ALMACÉN ORTOPÉDICO OLAYA S.A.S.

A la fecha, se han realizado solicitudes de ayuda de deambulaci3n y se han remitido un total de 111 usuarios a las instalaciones de la firma contratista para la toma de medidas de acuerdo a la formulaci3n m3dica, consumiendo el recurso asignado para el contrato. Sin embargo, aun contamos con usuarios en espera para el suministro de elementos y 3rdenes m3dicas pendientes que llegan d3a a d3a a nuestro servicio para requerir el servicio, raz3n por la cual se hace necesario realizar adici3n de recursos y prorroga al contrato actual.

Por lo anterior solicito muy respetuosamente tener en cuenta estas consideraciones con la finalidad de continuar con la prestaci3n del servicio de salud en el ALMAC3N ORTOP3DICO OLAYA S.A.S.

INFORMACI3N DE LA EJECUCI3N DEL CONTRATO:

1. RELACI3N CONSUMOS MES POR MES, DESDE EL INICIO DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.

CUADRO No. 1 FACTURAS 2018

FECHA DE FACTURACI3N	N3MERO DE FACTURA	VALOR FACTURADO
24/09/2018	A6897	\$ 1.358.848,00
02/10/2018	A6956	\$ 9.445.260,00
02/10/2018	A6959	\$ 2.042.969,00
07/11/2018	A7234	\$ 15.903.844,00
07/11/2018	A7235	\$ 2.572.386,00
05/12/2018	A7494	\$ 5.223.625,00
TOTAL FACTURADO 2017-2018		\$ 36.546.932,00

CUADRO No. 2 CONSUMO PROMEDIO MES DURANTE LA EJECUCI3N DEL CONTRATO

ENTREGAS	VALOR FACTURADO	EJECUCI3N DEL CONTRATO	
6 FACTURAS	\$ 36.546.932,00	3 MESES	
VALOR TOTAL FACTURADO	\$ 36.546.932,00 / 3 MESES	CONSUMO PROMEDIO MES	\$ 12.182.310,67

2. RELACI3N VALOR EJECUTADO Y SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		\$ 36.546.932,00	78.02%
81-8-20210-18	\$ 46.844.127,00	SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		\$ 10.297.195,00	21.98%

DATOS DEL CONTRATO:

ALMAC3N ORTOP3DICO OLAYA S.A.S.	
Contrato No.	81-8-20210-18
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REHABILITACI3N Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLIC3A NACIONAL, PERTENECIENTES A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOT3-CUNDINAMARCA, GRUPOS No. 1 y No. 3
Fecha de inicio	14 de Agosto de 2018
Fecha de terminaci3n inicial	13 de Diciembre de 2018
Valor inicial del contrato	\$ 46.844.127,00
Valor ejecutado a 05 de Diciembre de 2018	\$ 36.546.932,00
Valor del contrato por ejecutar	\$ 10.297.195,00
Porcentaje de ejecuci3n	78.02%

CONTINUACIÓN ADICIÓN No. 001 DE 2018 DEL CONTRATO No. 81-8-20210-18 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA Y ALMACÉN ORTOPÉDICO OLAYA S.A.S.

Es de aclarar que el señor **JAIRO WILCHES GARAY**, Representante Legal de la **ALMACÉN ORTOPÉDICO OLAYA SAS**, acepta y manifiesta estar de acuerdo con realizar adición de recursos y prórroga al contrato actual, manteniendo la tarifas pactadas en el contrato inicial, lo que conllevaría beneficios económicos para la Seccional Sanidad Bogotá y así garantizar la satisfacción de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

De otra parte, el contratista ha cumplido con las obligaciones del contrato y no ha sido motivo de inconformidades de parte de los usuarios, familiares y/o cuidadores.

SOLICITUD:

1. ADICIÓN EN VALOR VIGENCIA 2019: \$ 23.422.063,00
2. PRÓRROGA DEL CONTRATO HASTA EL 30 DE MARZO DE 2019.

A. Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente Adición No.001 de 2018 al contrato principal No. **81-8-20210-18**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, especialmente lo contenido en el parágrafo único del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar a la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"** **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del Contrato Principal No. **81-8-20210-18**, la suma de **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$23.422.063,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, suma que no supera el 50% del valor total del contrato inicial, para un valor total del Contrato de **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$70.266.190,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.

PARÁGRAFO: La presente Adición No. 001 de 2018, se encuentra amparada por el oficio No. **S-2018-080815 / ARAFI-GRUFI - 3.1** de fecha **26/09/2018**, la **CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS VIGENCIAS FUTURAS No. 206** de fecha **18/10/2018** y por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara las vigencias futuras No. **6318** del **20/09/2018**, por un valor de **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$23.422.063,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.

VIGENCIA 2018	VALOR VIGENCIA 2019	VALOR TOTAL CONTRATO
\$ 46.844.127,00	\$ 23.422.063,00	\$ 70.266.190,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal No. **81-8-20210-18** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"** **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del contrato **HASTA EL 30 DE MARZO DE 2019**.

CLÁUSULA TERCERA: El **CONTRATISTA** deberá adecuar la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Cuarta del Contrato Principal No. **81-8-20210-18** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES - En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante certificación suscrita por el representante legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CONTINUACIÓN ADICIÓN No. 001 DE 2018 DEL CONTRATO No. 81-8-20210-18 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA Y ALMACÉN ORTOPÉDICO OLAYA S.A.S.

CLÁUSULA QUINTA: La presente Adición No. 001 de 2018 al contrato principal No. 81-8-20210-18, se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 019 del 10 de Enero 2012.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES - Las demás cláusulas del contrato principal No. 81-8-20210-18, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Adición No. 001 de 2018, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN - La presente Adición No. 001 de 2018 al contrato principal No. 81-8-20210-18, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES**, para su legalización requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA**.

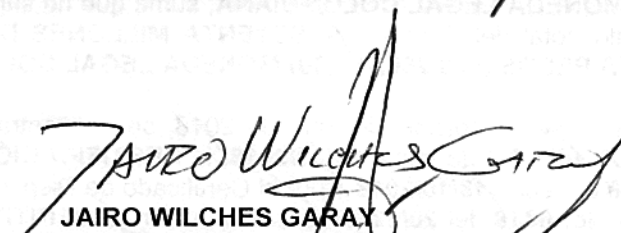
Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los

13 DIC 2018

EL CONTRATANTE


Coronel **SANDRA PATRICIA PINZÓN CAMARGO**
Jefe Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca

EL CONTRATISTA


JAIRO WILCHES GARAY
Representante legal de la firma
ALMACÉN ORTOPÉDICO OLAYA SAS

Proyectó: IT. LUIS FERNANDO DELGADO RUBIO
Analista Grupo Contratos Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca

Revisó: TE. YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ
Responsable (E) Proceso Contratos Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca

Vo. Bo. MY. MARLENY VELANDIA GÓMEZ
Jefe Grupo Administrativo y Financiero Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca

Aprobó: DRA. MARCELA MARCIALES SANTOS
Jefe Asuntos Jurídicos Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca

